



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Irlanda

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

1. Irlanda acoge con agrado las recomendaciones formuladas durante su examen periódico, celebrado el 6 de octubre de 2011, y habiéndolas examinado cuidadosamente, se complace en proporcionar las respuestas que figuran a continuación a efectos de su inclusión en el informe final.

107.1 Se acepta parcialmente

2. Irlanda formó parte del primer grupo de países que firmaron la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y se ha comprometido a ratificarla en cuanto se cumplan los trámites legislativos y administrativos necesarios. Una vez ratificada la Convención, se examinará el Protocolo Facultativo a fin de firmarlo y ratificarlo a su debido tiempo.

107.2 Se acepta

3. Irlanda ha ratificado los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y está comprometida a continuar el proceso de firma o ratificación del resto de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Es importante señalar que Irlanda no pasará a ser parte en tratados mientras no esté en condiciones de cumplir las obligaciones establecidas en ellos, incluida las enmiendas necesarias de su legislación nacional.

107.3 Se acepta parcialmente

4. Irlanda retiró sus reservas al artículo 19, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos después de la publicación de la Observación general N° 34 del Comité de Derechos Humanos.

5. Irlanda acepta los principios enunciados en el artículo 10, párrafo 2, y los aplica en la medida posible en la práctica. Se reserva el derecho de considerar la aplicación plena de esos principios como un objetivo que habrá de lograrse progresivamente. Irlanda acepta también el principio establecido en el artículo 20, párrafo 1, y lo aplica en la medida de lo posible¹.

107.4 Se acepta parcialmente

6. El Gobierno ha emprendido un importante programa de reformas del sistema de salud encaminado a que los servicios sanitarios se presten en un nivel único, que garantice la igualdad de acceso a la atención médica sobre la base de la necesidad y no de los ingresos. Ese objetivo se logrará mediante la implantación del seguro médico universal.

7. Irlanda firmará en breve el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

8. El objetivo fundamental de la Política de Vivienda del Gobierno es hacer posible que todas las familias tengan acceso a una vivienda de calidad, adecuada a su situación económica y situada en la comunidad de su elección.

¹ Having regard to the difficulties in formulating a specific offence capable of adjudication at a national level in such a form as to reflect the general principles of law recognised by the community of nations as well as the right to freedom of expression, Ireland reserves the right to postpone consideration of the possibility of introducing some legislative addition to, or variation of, existing law until such time as it may consider that such is necessary for the attainment of the objective of paragraph 1 of article 20.

107.5 Se acepta parcialmente

9. Véase el comentario a la recomendación 107.3, sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

10. En este momento Irlanda no tiene la intención de retirar sus reservas al artículo 2, párrafo 2, ni al artículo 13, párrafo 2, apartado a) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esas reservas continúan en examen.

11. Irlanda no tiene previsto retirar la reserva al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. No obstante, Irlanda dispone de leyes que prohíben claramente la incitación al odio racial.

107.6 No se acepta

12. Irlanda no tiene planes inmediatos de ratificar la Convención. Está plenamente comprometida con los principios de igualdad de oportunidades en materia de educación que figuran en la Convención.

107.7 Se acepta parcialmente

13. Consideramos totalmente inaceptable que las personas sean objeto de persecución o escarnio debido a su raza, color, religión, origen nacional o étnico, o a su identidad, y el Gobierno está comprometido a luchar contra todas las manifestaciones de racismo. Por esa razón, ya se han previsto medidas prácticas y legislativas enérgicas contra la discriminación racial, el racismo y la xenofobia en las leyes vigentes y los proyectos de ley².

14. Véase la respuesta a la recomendación 107.6 sobre la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960).

107.8 Se acepta

15. El examen de los informes combinados tercero y cuarto de Irlanda al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se celebró los días 22 y 23 de febrero de 2011. En su 2089ª sesión³, celebrada el 9 de marzo de 2011, el Comité aprobó sus observaciones finales, en las que señaló una serie de aspectos positivos y formuló recomendaciones que el Gobierno examina actualmente.

107.9 Se acepta

16. Se prevé que el Gobierno haga público un proyecto de enmienda de la Constitución con vistas al referendo sobre la consolidación de los derechos de la infancia que se celebrará en el año en curso. El reciente nombramiento de la Ministra de Infancia y Juventud hace patente el compromiso del Gobierno de proteger los derechos de la infancia.

107.10 Se acepta

17. Si bien la Convención sobre los Derechos del Niño no se ha incorporado oficialmente a la legislación de Irlanda, su espíritu y sus objetivos están plasmados en gran medida en la política pública del país, y las leyes irlandesas se ajustan a lo establecido en la Convención. La Convención se ha reflejado en los avances legislativos y normativos fundamentales registrados en los últimos años en materia de protección de los niños.

² Existing legislation: Prohibition of Incitement to Hatred Act 1989, Equal Status Acts 2000-2008, and Employment Equality Acts. Forthcoming legislation: Immigration, Residence and Protection Bill.

³ CERD/C/SR.2089.

107.11 Se acepta parcialmente

18. En la actualidad se aplican diversas medidas encaminadas a mejorar la situación y protección del niño en la sociedad irlandesa⁴.

107.12 Se acepta

19. El Gobierno mantiene su compromiso de proteger a las personas más vulnerables de la sociedad. Irlanda posee un sólido marco para la protección de los grupos vulnerables en general, que se fortalece mediante la fusión de la Dirección de Igualdad y la Comisión de Derechos Humanos del país.

107.13 Se acepta

20. Irlanda está profundamente comprometida con la promoción y protección de los derechos humanos y ya dispone de un sólido marco jurídico para la protección contra la discriminación. La legislación en esta esfera es objeto de una constante revisión.

107.14 Se acepta

21. Irlanda ha establecido numerosas medidas legislativas de protección a fin de asegurar la igualdad y la no discriminación en el lugar de trabajo. El marco legislativo vigente incluye las leyes sobre la igualdad de condición y las leyes de igualdad en el empleo.

22. En relación con la participación de la mujer en la vida pública, el Programa de gobierno⁵ contiene el compromiso de condicionar la financiación pública de los partidos políticos a la proporción de candidatos del sexo femenino en las elecciones de cada partido. El 8 de junio de 2011 se publicó el esquema general del proyecto de enmienda de la Ley electoral (relativo a la financiación de los partidos políticos) de 2011.

107.15 Se acepta

23. Véase el comentario a la recomendación 107.7.

107.16 Se acepta

24. Se promulgarán leyes sobre la capacidad mental encaminadas a la reforma del derecho en esta esfera y a su armonización con las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

107.17 Se acepta parcialmente

25. Irlanda está elaborando propuestas para una Convención Constitucional⁶. Entre otras cuestiones, el Gobierno ha pedido a la Convención Constitucional que examine la posibilidad de eliminar de la Constitución el delito de blasfemia. Por lo tanto, la evolución legislativa futura en esta esfera depende de la labor de la Convención Constitucional, y la Constitución solo se podrá enmendar de hecho mediante referendo.

⁴ For example, a Department of Children and Youth Affairs has been established and the Government is committed to extending the remit of the Ombudsman for Children to 3rd level institutions, along with extending the Freedom of Information Act and the Ombudsman Act, to ensure that all statutory bodies, and all bodies significantly funded from the public purse, are covered.

⁵ The Programme for Government was adopted in March 2011.

⁶ As mentioned at our interactive dialogue on 06/10/2011.

107.18 Se acepta parcialmente

26. Irlanda concede gran importancia a la protección y promoción de los derechos humanos en el país y en el extranjero, y el Gobierno está comprometido a luchar contra la crisis económica de manera justa y equilibrada, reconociendo la necesidad de solidaridad social. Los derechos humanos y la infraestructura de la igualdad en Irlanda se han fortalecido con la fusión de la Comisión de Derechos Humanos y la Dirección de Igualdad. Entre sus tareas iniciales, el nuevo órgano elaborará y acordará con el Oireachtas⁷ un plan estratégico en el que expondrá el modo en que cumplirá su mandato de promover y proteger los derechos humanos y la igualdad.

107.19 Se acepta parcialmente

27. Aunque el Gobierno admite el espíritu de esta recomendación y la señalará a la atención del Instituto de Estudios Judiciales, no puede aceptarla oficialmente, pues en Irlanda existe una estricta separación de poderes⁸. El propio poder judicial organiza la formación de los jueces, a fin de asegurar el pleno respeto de su independencia constitucional.

107.20 No se acepta

28. Existen mecanismos para atender las necesidades de los niños no acompañados solicitantes de asilo relacionadas con su alojamiento, atención médica y servicios sociales, así como con sus solicitudes del estatuto de refugiado⁹.

107.21 Se acepta

29. Esta cuestión se abordará en el proyecto de ley sobre inmigración, residencia y protección, que establecerá los principios sobre cuya base se detallará el tratamiento de los casos relativos a las familias en los reglamentos ministeriales.

107.22 Se acepta parcialmente

30. Véase el comentario a la recomendación 107.18.

107.23 Se acepta parcialmente

31. Cada año se presenta al Gobierno y se publica el Informe Anual sobre los logros de la Estrategia nacional sobre la mujer.

32. La Estrategia está sujeta a un examen periódico, el primero de los cuales terminará próximamente. Se presentará al Comité de Supervisión de la Estrategia para que lo examine, y también podría presentarse al Gobierno. En el Comité de Supervisión participan miembros independientes.

107.24 Se acepta parcialmente

33. La legislación vigente ya contiene disposiciones sobre la prohibición de la discriminación racial y sobre el trato humanitario a los migrantes y a las personas de origen no irlandés. Se imparte una amplia formación sobre esos temas a los miembros del servicio nacional de policía (Garda Síochána).

⁷ Ireland's national parliament.

⁸ Article 35.2 of the Constitution provides that: 'All judges shall be independent in the exercise of their judicial functions and subject only to this Constitution and the law'.

⁹ In developing guidelines in relation to the determination of such applications, account was taken of past experience, UNHCR guidelines and advice, as well as the EU Children First Programme.

34. Véase el comentario a la recomendación 107.19, relativa a la independencia del poder judicial.

107.25 Se acepta

35. Irlanda está comprometida a librar la lucha más completa posible contra todas las formas de racismo. El Plan de acción nacional contra el racismo (2005-2008) se elaboró con el fin de dar una dirección estratégica a los esfuerzos encaminados a desarrollar una sociedad más intercultural e incluyente en Irlanda. Muchas de las iniciativas promovidas en el marco del Plan han continuado su desarrollo y avance gracias al apoyo y la labor de la Oficina para la promoción de la integración de los migrantes¹⁰, que mantiene el compromiso del Gobierno y se centra en la lucha contra el racismo como aspecto clave de la integración y de una política social nacional más amplia.

107.26 Se acepta

36. Véase la respuesta a la recomendación 107.25 *supra*.

107.27 Se acepta

37. En el sistema de enseñanza, ya se han emprendido diversas iniciativas para promover el pluralismo y la libertad de elección, así como para atender las necesidades de los niños de todas las creencias y entornos religiosos.

107.28 Se acepta

38. Véase la respuesta a la recomendación 107.7.

107.29 Se acepta

39. Existen mecanismos sólidos para registrar las denuncias de delitos racistas y los incidentes de discriminación racial, y todos los miembros de la Garda Síochána reciben una extensa formación en materia de lucha contra el racismo. En el nivel policial operativo se han establecido numerosos mecanismos prácticos en cooperación con grupos de la comunidad y de voluntarios para frenar los delitos racistas y alentar a las víctimas a denunciarlos.

40. La Oficina para la promoción de la integración de los migrantes vigila las tendencias de las denuncias sobre incidentes de racismo y mantiene una buena colaboración con los organismos responsables de los mecanismos de presentación de denuncias.

107.30 Se acepta

41. Irlanda se ha comprometido firmemente a investigar todos los delitos, enjuiciar a sus autores e imponerles las penas correspondientes, de ser declarados culpables. Sin embargo, carece de fundamento la insinuación de que existe un problema concreto de agresiones con arma blanca contra personas procedentes del África Subsahariana.

107.31 Se acepta

42. Irlanda posee un sólido marco jurídico para proteger contra la discriminación a los grupos vulnerables, incluidos los miembros de la comunidad nómada. El Programa de gobierno de 2011 incluye el compromiso de mejorar la coordinación e integración de los servicios ofrecidos a la comunidad nómada.

¹⁰ The Office for the Promotion of Migrant Integration (OPMI) was established to maintain and strengthen the Government's initiatives to combat racism.

107.32 Se acepta

43. Véase la respuesta a la recomendación 107.31 en relación con la comunidad nómada y la respuesta a la recomendación 107.29 con respecto a la vigilancia de los incidentes de racismo.

107.33 No se acepta

44. Como se subrayó en el diálogo interactivo de Irlanda, celebrado en octubre de 2011, es preciso seguir examinando y abordando diversas cuestiones relacionadas con la propuesta de reconocer a los nómadas como minoría étnica independiente, y esta cuestión es objeto de un serio examen en la actualidad.

107.34 Se acepta

45. El Gobierno está comprometido a resolver el problema de las instalaciones sanitarias de las celdas, en consonancia con su Programa de gobierno y recuperación nacional, y se han realizado progresos considerables en esta esfera.

107.35 Se acepta

46. Irlanda sigue adoptando medidas para evitar el internamiento de los solicitantes de asilo y la aparición de casos de reclusión junto con los presos comunes. No se interna a las personas contra quienes se ha dictado una orden de expulsión y cumplen las órdenes de comparecencia dictadas por la Oficina Nacional de Inmigración de la Garda. La detención se utiliza solamente cuando los solicitantes de asilo que no han sido admitidos tratan de evadir la expulsión.

107.36 Se acepta

47. En junio de 2007 Irlanda estableció la Oficina Nacional para la prevención de la violencia familiar, sexual y de género (COSG), a fin de crear conciencia sobre la naturaleza y el alcance de esos fenómenos en el país y sobre los servicios disponibles para ayudar a las víctimas de dichos delitos. La COSG ofrece apoyo a los grupos locales, regionales y nacionales en la labor de concienciación sobre la violencia doméstica y los servicios disponibles para las víctimas.

107.37 Se acepta

48. Irlanda puede aceptar los términos de la Convención en principio¹¹.

107.38 Se acepta

49. Irlanda aplica una Estrategia nacional sobre la violencia doméstica y de género y en los últimos años se han reforzado diversas esferas de nuestra legislación sobre la violencia doméstica. La Comisión de Reforma Legislativa prevé iniciar este año un examen más profundo de esa legislación. Asimismo, el Programa de gobierno incluye el compromiso concreto de revisar la legislación sobre la violencia doméstica. Se prevé que el examen de la Comisión aporte elementos para esa revisión.

50. Se elaboran estrategias para mejorar la reunión, cotejo y presentación de datos sobre la violencia doméstica y sexual.

¹¹ The detailed provisions of the Convention and the administrative and legislative arrangements that would be necessary to allow signature of the Convention by Ireland are currently being examined.

107.39 Se acepta parcialmente

51. Las Normas Penitenciarias oficiales vigentes, que cumplen en lo fundamental las Reglas de Bangkok, siguen un proceso de actualización y enmienda. El proceso incluirá el examen de los demás elementos de las Reglas de Bangkok. Además, el Suplemento de las Normas para la Inspección Penitenciaria de Irlanda relativo a las reclusas y dirigido a los inspectores de prisiones, se basa en gran medida en las Reglas de Bangkok. Asimismo, Irlanda está a punto de iniciar una revisión estratégica de su política penal, en la que se abordará la cuestión de las reclusas en el sistema penitenciario y se considerarán medidas alternativas a la privación de libertad.

107.40 Se acepta

52. El Gobierno ha presentado sus excusas a las personas que fueron víctimas de abusos mientras se encontraban bajo tutela institucional. Se ha creado una Comisión encargada de investigar los casos de maltrato infantil para oír los testimonios de los afectados e investigar los malos tratos infligidos a los niños en las instituciones¹². Se ha establecido una comisión de reparación para otorgar una indemnización económica que contribuya a la recuperación de los afectados¹³.

107.41 Se acepta parcialmente

53. Este asunto sigue en examen. Sería necesario analizar cuidadosamente la propuesta de prohibir la justificación del castigo razonable o de circunscribir aún más las definiciones relativas a la expresión "castigo razonable". Se informará en detalle al Comité de los Derechos del Niño sobre cualquier progreso significativo que se realice en esta esfera en el futuro.

107.42 Se acepta parcialmente

54. Véase el comentario a la recomendación 107.41.

107.43 Se acepta

55. La cuestión de los matrimonios ficticios se aborda en la legislación por la que se enmiendan la Ley de registro civil y la Ley de inmigración, residencia y protección de 2010, cuyo objetivo central es, respectivamente, dificultar la celebración de esos matrimonios y reducir los beneficios migratorios que se derivan de ellos. No obstante, debido a las disposiciones sobre la protección del matrimonio contenidas en la Constitución de Irlanda, es sumamente problemático atribuir carácter delictivo a un matrimonio voluntario.

107.44 Se acepta

56. Como se señaló anteriormente, Irlanda se ha trazado el cometido de lograr una sociedad incluyente, en la que no haya lugar para la discriminación. Para lograrlo, Irlanda ha asumido el compromiso de revisar esta cuestión en el marco de la Convención Constitucional.

107.45 Se acepta parcialmente

57. El Tribunal Supremo ha considerado que la disposición concreta de la Ley de igualdad en el empleo a que se hace referencia logra establecer un equilibrio razonable

¹² As indicated in Ireland's National Report.

¹³ By end-May 2011, 13,669 awards had been made with an overall average award value of €62,875. €847 million has been paid in respect of such awards.

entre el derecho a la libertad de profesar y practicar una religión, por una parte, y el principio de igualdad, por otra. En cada caso particular de aplicación de esta disposición, los tribunales realizan un examen objetivo para conciliar los posibles derechos constitucionales opuestos. Irlanda está decidida a lograr una sociedad incluyente y a asegurar que las personas ateas, de religiones minoritarias o pertenecientes públicamente a la comunidad de homosexuales, bisexuales y transexuales no sean disuadidas de recibir formación o trabajar como maestros en el Estado. En la actualidad el Gobierno examina la forma de cumplir este compromiso. Asimismo, en la legislación de Irlanda figuran sólidas medidas de protección contra la discriminación por motivos de situación familiar.

107.46 Se acepta parcialmente

58. Si bien el artículo 40 de la legislación de Irlanda garantiza el derecho de los ciudadanos a crear asociaciones y sindicatos, en una serie de casos legales se ha establecido que la garantía constitucional de la libertad de asociación no otorga a los trabajadores el derecho al reconocimiento de sus sindicatos a los efectos de la negociación colectiva.

59. En el Programa de gobierno figura el compromiso de armonizar la legislación de Irlanda sobre el derecho de los empleados a concertar convenios colectivos con las sentencias dictadas recientemente por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos¹⁴.

107.47 Se acepta

60. Véanse los comentarios a las recomendaciones 107.27 y 107.48.

107.48 No se acepta

61. En Irlanda existe un creciente número de escuelas laicas, particularmente en el nivel primario. Esas escuelas atienden a todos los alumnos y en su dirección no hay participación confesional. Actualmente se lleva a cabo la revisión del sistema de admisión vigente en las escuelas, y como parte de ese proceso se examinan las cuestiones relativas al acceso. Los grupos religiosos gozan de libertad para establecer sus propias escuelas destinadas a la enseñanza de quienes profesan su religión. La libertad religiosa es un elemento fundamental de nuestro sistema de enseñanza primaria y secundaria.

107.49 Se acepta

62. Los derechos humanos de todas las personas que viven en el país ya están protegidos de forma exhaustiva en la Constitución de Irlanda, que constituye realmente una carta de derechos del Estado, y en la legislación.

107.50 Se acepta

63. Las amplias consultas realizadas por el Gobierno durante la preparación del informe nacional han posibilitado que el público de Irlanda adquiera un alto nivel de conocimientos sobre el mecanismo del Examen Periódico Universal.

¹⁴ This process will require consultation with stakeholders, including employer and worker representatives, and a review of the experience of the operation of the existing legislative framework and the consequences of recent litigation. The review will be undertaken during 2012.